



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del fortalecimiento de la soberanía nacional

***Acuerdo de Concejo N.º 013-2022-MPC***

Carhuaz, 27 de enero del 2022

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;**

**VISTO:**

En sesión extraordinaria de concejo municipal de fecha 26 de enero del 2021, el acta de entrega – recepción, de fecha 18 de noviembre del 2021, el Memorando n.º 01-2022-MPC/A, de fecha 21 de enero del 2022, el Informe Legal n.º 0026-2022-MPC-GAJ/CJCV, de fecha 21 de enero del 2022, el Informe n.º 034-2022-MPC/GM., de fecha 21 de enero del 2022,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9 inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972 referente a las atribuciones del concejo señala la de aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante el acta de entrega – recepción, de fecha 18 de noviembre del 2021, el coordinador zonal (e) de Provías Descentralizado, hace la entrega física en modalidad de transferencia de bienes muebles correspondientes a un (01) GPS Submétricos y una (01) Cámara de video digital, en el marco del Programa de Apoyo al transporte Subnacional –PATS; Componente 3: Gestión Vial Descentralizada, Subcomponente 3.1 Desarrollo de Capacidades a GR/GL;

Que, con el Informe Legal n.º 0026-2022-MPC-GAJ/CJCV, de fecha 21 de enero del 2022, la gerente de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión legal: Que, en atención al numeral 20 del artículo 9 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se ponga a consideración del Pleno de Consejo Municipal a efectos de que se apruebe la aceptación de donación un (01) GPS y una (1) cámara de video digital que fue donado por parte de Provías Descentralizada en el Marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional –PATS, a fin de que se incorpore al Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Que, a través del Informe n.º 034-2022-MPC/GM., de fecha 21 de enero del 2022, el gerente municipal, eleva el expediente, relativo a la donación de bienes muebles correspondiente a un (01) GPS Submétricos y una (01) Cámara de Video Digital, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Subnacional - PATS, el mismo que cuenta con Informe Legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin de que se ponga a conocimiento del pleno del Concejo Municipal, para su respectivo debate y aprobación;

Que, estando a lo expuesto y a las prerrogativas conferidas en el numeral 25 del artículo 9, y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, adoptó por unanimidad lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** la donación un (01) GPS Submétricos y una (01) cámara de video digital que fue donado por parte de Provías Descentralizada en el Marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional -PATS, a fin de que se incorpore al Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Logística y Control Patrimonial para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notificar** el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Logística y Control Patrimonial. **Disponer** que la Oficina de Estadística, Tecnologías, Redes e Informática proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional ([www.municarhuaz.gob.pe](http://www.municarhuaz.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
  
Pablo Pedro Julca Chávez  
ALCALDE PROVINCIAL